



Dentistas y médicos son los únicos profesionales con atribuciones para realizar tratamientos con microfillers y toxina botulínica

Madrid, 9 de febrero de 2023. Los Consejos Generales de Dentistas y Médicos firmaron ayer un convenio para impulsar asuntos de interés para ambos colectivos. En virtud del mismo, y ante la detección del aumento de casos de intrusismo en el ámbito de los tratamientos estéticos (particularmente, los faciales) los Consejos de Dentistas y Médicos rubricaron ayer una declaración al respecto.

En ella se expone que los médicos y los dentistas son los únicos profesionales con competencias y atribuciones para la realización de determinados tratamientos con carácter estético o terapéutico mediante el uso de microfillers (ácido hialurónico) o toxina botulínica dentro de sus respectivos campos de actuación.

Actualmente, en el caso de los dentistas, los medicamentos con toxina botulínica solo pueden ser utilizados, con carácter general, para tratamientos contra la sialorrea crónica en adultos y niños. Y ello, porque en la actualidad no existen medicamentos con toxina botulínica que contengan en su ficha técnica indicaciones dentro del campo de actuación del dentista, salvo para el caso indicado. Por eso, para las demás indicaciones terapéuticas o estéticas de la toxina botulínica, el único profesional con capacidad para su utilización son los médicos.

Hoy en día, se conocen nuevas aplicaciones terapéuticas de la toxina botulínica para casos de afecciones de la articulación temporomandibular, bruxismo y rechinar, dolores orofaciales o sonrisas gingivales. Se ha demostrado la utilidad de esta sustancia para tratar estos casos clínicos y en algunos países como Estados Unidos está permitido su uso por profesionales sanitarios. Pero en España, por ahora, no existe ningún medicamento con toxina botulínica autorizado para estos casos.

Por otro lado, el ácido hialurónico puede ser aplicado por dentistas dentro de su campo de actuación, como pueden ser los labios o mejillas, como partes anatómicas de la boca, de la que constituyen respectivamente sus paredes anteriores y laterales. Sin embargo, en todos los posibles usos que excedan de lo llamado comúnmente “tercio inferior de la cara”, los médicos serán los únicos profesionales con capacidad y atribuciones para la utilización de medicamentos con ácido hialurónico.

Desde el Consejo General de Dentistas se recuerda a los pacientes interesados en estos tratamientos que deben comprobar la titulación del profesional que va a aplicar estos medicamentos, para tener la certeza de que están en manos de profesionales que cuentan con las competencias adecuadas y las atribuciones legales para tal fin.

Esta información se puede encontrar en la web del Consejo General de Dentistas:

<https://consejodentistas.es/el-consejo/declaraciones-oficiales-del-consejo.html>



Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS

Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414

prensa@consejodentistas.es